Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5027

Valle de Hecho

Secretaría

Aprobación definitiva Estudio de Detalle.

Aprobación definitiva Estudio de Detalle de parcela sita en polígono 6 parcela 76 de Embún.

Hecho, 6 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Marta Lera Mateos.

Ayuntamiento
Valle de Hecho
NIF: P2216800I

Secretaría

Expediente 1796619E

Habiéndose aprobado definitivamente, por Acuerdo adoptado en Sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Hecho celebrada el día 3 de noviembre de 2026, el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

Tipo de instrumento: ESTUDIO DE DETALLE.

Ámbito: Polígono 6, Parcela 76, Embún (Área APR E-01).

Instrumento que desarrolla: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL VALLE DE HECHO.

Objeto: El artículo 83 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, establece el principio básico de que el planeamiento tiene vigencia indefinida, de manera que cualquier cambio o alteración de su contenido y determinaciones solo puede articularse a través de los procedimientos legalmente previstos para ello. Según el artículo 67.1 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, "Los estudios de detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el plan general para el suelo urbano, en los planes parciales y especiales y en las Delimitaciones de Suelo Urbano en los supuestos que se establecen en su regulación". En nuestro caso, se trata de adaptar las determinaciones de planeamiento a la parcela 76 del polígono 6, colindante con el perímetro urbano de la población de Embún, englobada en el Área de Planeamiento Remitido APR E-01 como suelo urbano no consolidado.

Clasificación del suelo Urbano: Suelo Urbano No Consolidado, Área APR E-01.

Calificación del suelo: Residencial - Vivienda unifamiliar.

El presente Acuerdo estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://hecho.sedipualba.es].

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 214 - lunes 09 de noviembre de 2026 CSV: BOPH-2026-214050 Página 2 de 2 Página 161 de un total de 187